



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11049

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva, en fecha 10 de mayo de 2022 y ...

Considerando:

Que a través de la misma remite nota H 18 L 72 suscripta por el Dr. Pablo Lombardi, en carácter de Director del Hospital J. J. de Urquiza, informando respecto de la evolución operada en torno a la contratación de estudiantes becados de la carrera de Medicina de UNER -atención del servicio de línea telefónica para consultas Covid-19-.

Que debido a la disminución de casos mantenida en el último mes (abril 2022), se debió reducir la cantidad de contratados a un número de cinco (5) estudiantes, abonándoseles \$19.000 por mes y por cada uno de ellos, (de lo cual el 50% sería abonado por el Hospital y el otro 50% el Municipio), por ello solicitan la colaboración de éste por un monto mensual de \$47.500.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable, a la "Asociación Civil Dr. Roque Marco Cooperadora Hospital Justo José de Urquiza", por la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$47.500,00) mensuales, pagaderos a partir del mes de junio, por el tiempo que dure la Pandemia COVID-19, con el fin de afrontar los gastos del servicio prestado a la comunidad.

Artículo 2º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Notifíquese de la presente al Dr. Pablo Lombardi, en carácter de Director del Hospital, en el domicilio de Dr. Uncal s/n, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Deróguense la Ordenanza N°10.749.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de mayo de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de mayo de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.049 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno